



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 JUL 2024

Expte. N° 30/2024 – SEU - UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Rubén Emilio CO-  
RREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la citada Dirección realice horas extras de acuerdo al detalle expuesto en su nota, en el marco de lo previsto en el Artículo 74 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el personal no docente de las Universidades Nacionales.

QUE fundamenta su pedido en el cúmulo de tareas que generan las actividades de la Secretaría tales como Talleres, Cursos, Conferencias, Cobertura de Actividades Protocolares y Reuniones del Secretario de Extensión Universitaria, y teniendo en cuenta también el incremento de los Centros de Extensión Universitaria que conlleva mayor carga administrativa y de difusión de todas las actividades.

QUE se cuenta con el Visto Bueno de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal no docente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, de acuerdo al detalle de períodos y horas que en cada caso se indica:

- Hugo Oscar CODINA - julio a setiembre de 2024, hasta seis (6) horas semanales, veinticuatro horas al mes como máximo.
- Rocío Noelia FERNÁNDEZ – julio a setiembre de 2024, hasta ocho (8) horas semanales, treinta y dos (32) horas al mes como máximo.
- Sonia Adriana CARRASCO – mayo a setiembre de 2024, hasta diez (10) horas semanales, cuarenta (40) horas al mes como máximo.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida correspondiente al inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL, para el corriente Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1104-2024